JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003 05320220037100

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art.366 del C. G.P.

Notifíquese,

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - febrero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria